

B A N D O

Todos deseamos y aspiramos a disfrutar de un cierto bienestar, de un ambiente agradable y unas condiciones de vida satisfactorias; para ello se necesita mejorar y defender la salud colectiva, considerar como propia y cuidar la ciudad, utilizar con equilibrio la técnica y la naturaleza. No de acuerdo con nuestros deseos y egoismos, sino buscando la satisfacción para todos.

El Municipio tiene el deber y la obligación de orientar y canalizar los esfuerzos de todos los ciudadanos encaminándolos al bien común y aunque actualmente existe, a nivel individual, un gran sentido de solidaridad y ayuda a quienes vemos en necesidades, y cada palentino, en particular, resulta educado como buen ciudadano, en cuanto nos convertimos en masa, nuestro egoísmo y orgullo desprecia a la comunidad y nuestra ciudad es un desastre en aspectos como limpieza, el orden, el cuidado de jardines y paseos, uso de la atmósfera, etc.

En Palencia, que carece de industrias contaminantes y con gran amplitud en sus horizontes, bastará para cuidar nuestra ciudad atender pequeños detalles, tales como VERTIDOS DE ESCOMBROS Y DESPERDICIOS, empleando los cubos de basura adecuados con bolsas bien atadas, tener los coches y quemadores de hornos y calefacciones a punto, con gran ahorro de combustible, no sacudir las alfombras encima de los sufridos transeuntes, EVITAR LOS PERROS CALLEJEROS, etcétera, etc., detalles todos ellos que no cuestan nada económicamente a quien los tiene que realizar o suponen un pequeño sacrificio, pero en su conjunto ahorran enorme cantidad de dinero al Ayuntamiento y nos permiten lograr el bienestar tan anhelado por todos.

Para un adecuado tratamiento de los distintos aspectos que inciden sobre lo que hemos apuntado, es necesario actuar paralelamente en distintos campos, ya que si cada uno de ellos constituye por sí mismo un atentado contra la higiene, salubridad y medio ambiente, la suma de todos da a nuestra ciudad esa sensación de suciedad y descuido que diariamente vemos y denunciamos.

EL AYUNTAMIENTO EN CONSECUENCIA SE PROPONE ACTUAR EN:

VERTEDERO DE ESCOMBROS. Existen en Palencia multitud de hogares donde con el mayor desenfado se vienen haciendo vertidos de escombros y basuras procedentes unos de obras de mayor y menor cantidad, y otros por la comodidad que supone a la señora o al vecino arrojar la bolsa de basura por la ventana o no disponer del cubo reglamentario.

Por los Servicios Técnicos Municipales se ha procedido a medir la acumulación de estos escombros que sobrepasan de los 3.000 m³, y el coste de su retirada puede elevarse por encima del millón de pesetas.

El Ayuntamiento va a proceder a su limpieza si bien quiere puntualizar:

1.- Está totalmente prohibido arrojar escombros en lugares distintos que no sea el vertedero de "Pago de Valdeseñor" (Autilla), previa autorización del Ayuntamiento, para lo que no se pondrá inconveniente alguno.

2.- Para evitar el vertido de escombros de obras menores existen ya en nuestra ciudad empresas que disponen de contenedores que una vez llenos lo transportarán al vertedero.

3.- El vertido fuera del lugar indicado se sancionará con 15.000 pesetas independientemente de la

cantidad arrojada, viniendo obligado la empresa o persona que arroje el escombro a su retirada.

4.- ARROJAR BASURA: Bien en bolsas o de cualquier otra forma se sancionará con 3.000 ptas.

PERROS VAGABUNDOS: Constituye uno de los factores principales de la rotura de bolsas y esparciminto, vuelcos de cubos y un peligro constante de mordeduras y contagios por la posible falta de tratamiento sanitario que estamos dispuestos a evitar.

Se va a poner en marcha un servicio de recogida de perros callejeros e incontrolados que se trasladarán a las perreras municipales donde permanecerán 48 horas, procediéndose de la siguiente forma:

1.- Si transcurridas las 48 horas nadie lo reclama, será sacrificado.

2.- Si durante este tiempo alguien acredita ser su dueño habrá de ir provisto de la cartilla sanitaria del animal, de no poseerla será sancionado con 10.000 pesetas y se le practicarán, al perro, los tratamientos sanitarios adecuados. Si posee la cartilla se sancionará con 5.000 ptas.

OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA: La vía pública no es en modo alguno lugar para ser ocupada como taller, tienda, etc. ni donde pueda ejercerse una actividad comercial o de servicios. El Ayuntamiento ha sancionado ya en numerosas ocasiones a los infractores, habiéndose observado reincidencias en la ocupación indebida de la vía pública. En consecuencia, a partir de la publicación de este Bando se sancionará a quienes ocupen de forma indebida la vía pública con cajas, embalajes, vehículos en reparación, etcétera, con 5.000 pesetas cada metro cuadrado ocupado, pudiendo iniciarse expediente de cierre del local si en un periodo de seis meses han tenido lugar tres sanciones por la misma causa.

CUBOS DE BASURA: Al objeto de facilitar la prestación del Servicio Municipal de Limpieza viaria y también para evitar molestias a los vecinos, quiero recordar que en todo edificio con más de una vivienda, es obligatorio disponer de un cubo colectivo que posea cierre hermético del tipo aprobado por este Ayuntamiento, en el que se colocarán asimismo obligatorio el uso de dichas bolsas.

Con fecha 28 de julio de 1979 se dictó un Bando recordando estas obligaciones. Pues bien, a pesar del tiempo transcurrido poseemos una relación de todas las viviendas y establecimientos comerciales que siguen sin cumplir la norma, relación que no detallo por la extensión que ocuparía.

Pongo en conocimiento del público en general que transcurrido el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del presente Bando, se sancionará con multas de 1.000 ptas. cada una de las infracciones que por incumplimiento de las prescripciones expuestas se cometan, tanto en lo referente a la utilización de cubos de basura como de bolsas.

SOLARES: Todo propietario de solares tiene la obligación, así lo marcan nuestras ordenanzas municipales, de tenerlos vallados y limpios de escombros y basuras. En determinados casos por la situación del solar, a petición del Ayuntamiento o del propietario de la finca puede eximirse del vallado, pero manteniéndolo limpio, para habilitarlo al menos de manera temporal de aparcamiento.

Existen multitud de solares en el casco y fuera de él que no reúnen las dos condiciones señaladas y la acumulación de basura o de escombros dentro de ellos constituye el lugar ideal para la reproducción de las ratas, muy difícil, por otra parte de tratar en las campañas periódicas de desratización que se vienen llevando a cabo de forma que, serán sancionados con multas de 15.000

ptas. reiteradas por cada cinco días que transcurran sin dar cumplimiento a lo ordenado, infracción a lo preceptuado en nuestras ordenanzas; el plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente a aquél en que se cumpla el establecido en este bando (diez días).

Palencia, 13 de febrero de 1980

Fdo. Francisco Jambrina Sastre